RESOLUCION SNPP Nº 169 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION N° 01/2013, PARA REPARACION DE REGIONAL ITAUGUA". ----------

Asunción, 08 de octubre del 2013

VISTO: El memorándum de fecha 01 de octubre de 2013 remitido por la Arq. Jazmín Salazar - Jefa de Mantenimiento de Obras y Equipos donde menciona los daños en la parte edilicia del Centro Regional de Itauguá ocasionados por el temporal de días anteriores, y la urgencia impostergable de realizar la reparación de la misma, para el resguardo de los bienes de la Institución, y el informe de fecha 07 de octubre del 2013, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución SNPP N° 161 /13, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2013, para la Reparación de Regional Itauguá, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorándum de fecha 01 de octubre de 2013 remitido por la Arq. Jazmín Salazar - Jefa de Mantenimiento de Obras y Equipos donde menciona los daños en la parte edilicia del Centro Regional de Itauguá ocasionados por el temporal de días anteriores, y la urgencia impostergable de realizar la reparación de la misma, para el resguardo de los bienes de la Institución.----------

Que, es de público conocimiento a través de distintos medios de comunicación la declaración de emergencia en cinco departamentos afectados a raíz del fuerte temporal que azoto a nuestro País. ----------

Que, según lo estipulado en el Art. 33.- Casos de Excepción de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" expresa: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: b) por desastres producidos por fenómenos naturales que pongan o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país. ----------

Que, se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: MATEO FUKUICHI NAKAYAMA ROJAS, PROINCO S.R.L., CB CONSTRUCCIONES, NELSON TORRES CONSTRUCCIONES y AE METALURGICA, para la presentación de las ofertas. ----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - Secretaria General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - DIRECTOR

Avda. Mcal. Francisco Solano López
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP Nº 169 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION N° 01/2013, PARA REPARACION DE REGIONAL ITAUGUA". ----------

Asunción, 08 de octubre del 2013

Que, se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2013, según el Objeto de Gasto 240 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del CDP N° 868/13 se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de Gs. 100.000.000.-(Guaraníes cien millones.-) pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto. ----------

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 7 días del mes de agosto, siendo las 07:40 horas, contando con la presentación de 4 (cuatro) ofertas, pertenecientes a las firmas: AE METALURGICA, PROINCO SRL, NELSON TORRES CONSTRUCCIONES Y CB CONSTRUCCIONES.----------

Que, por Resolución SNPP N° 161 /13 de fecha 07/10/13, han sido designados miembros del comité de evaluación: la Arq. Jazmín Salazar – Jefa de Mantenimiento de Obras y Equipos, la Sra. Ana González – Secretaria General y el Lic. Rubén Ríos – Gerente Técnico.----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial. ----------

Que, de la verificación, se ha constatado que todas las firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el PBC del presente Llamado a Contratación Directa por Vía de Excepción. ----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL * Secretaria General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL * DIRECTOR

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///... Hoja N° 3

RESOLUCION SNPP N° 169/13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION N° 01/2013, PARA REPARACION DE REGIONAL ITAUGUA". ----------

Asunción, 08 de octubre del 2013

Que, en las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Se ha verificado que la firma PROINCO S.R.L, presentan la oferta más baja, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC. ----------

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma PROINCO SRL, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.-

Que, en base a las consideraciones expuestas en el informe del comité, y de conformidad al Art. N° 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. N° 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa por Vía de Excepción N° 01/2013, para la "REPARACION DE REGIONAL ITAUGUA", a la firma: PROINCO S.R.L. ----------

Que, la oferta presentada por la empresa PROINCO S.R.L., cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2013, para el Objeto del Gasto 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimientos y Reparaciones, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL Secretaría General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL DIRECTOR

RESOLUCION SNPP Nº 169/13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION N° 01/2013, PARA REPARACION DE REGIONAL ITAUGUA". ----------

Asunción, 08 de octubre del 2013

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: ".... Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; --

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar el presente Llamado a Contratación Directa por Vía de Excepción N° 01/2013 conforme lo estipulado en el Art. 33.- Casos de Excepción de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" expresa: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país, a la firma según el siguiente detalle:

- PROINCO S.R.L.: por un monto total de **Gs. 98.460.000.-** (Guaraníes noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta mil.-)

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Sra. Ana González
Secretaria General

Dr. Guillermo Sosa
Director General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL - Secretaria General

Avda. Mcal. López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL - DIRECTOR

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL - Secretaria General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL